

Anexo N° 1

Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios						
1	Datos del documento	Número de informe			01- -2023-UAF-OC-P-GG-PJ-CAMARAS WEB	
		Fecha de informe			05/12/2023	
2	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X	Servicios	
		Descripción del objeto de la contratación	Adquisición de Cámaras Web para la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada en el Marco del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - Convenio Tripartito			
3	Antecedentes					
	<ul style="list-style-type: none"> - Mediante Informe Técnico N° 000333-2023-PEJEP-PJ del 07 de noviembre de 2023, el Supervisor de Arquitectura Empresarial e Innovación del Programa EJE Penal fecha 26, requiere al Gestor del proyecto del Programa EJE Penal, la Adquisición de cámaras web para la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada en el marco del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú-Convenio Tripartito. - Con Informe N° 001022-2023-PEJEP- PJ del 07 de noviembre de 2023, el Gestor del Proyecto del Programa EJE Penal, traslada el requerimiento formulado por el Supervisor de Arquitectura Empresarial e Innovación del Programa EJE Penal, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente. - Se procedió a la verificación en la plataforma de Acuerdo Marco, sobre la disponibilidad del bien materia del procedimiento de contratación a través de acuerdo marco, no encontrándose ningún catalogo que contenga la disponibilidad de bienes iguales o de naturaleza similar, concluyendo que no corresponde realizar dicho procedimiento a través de dicha modalidad - Sin embargo, de la revisión normativa, en materia de contratación pública, tenemos la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD, DISPOSICIONES APLICABLES A LA COMPARACIÓN DE PRECIOS, aprobado con Resolución N° 239-2016-OSCE/PRE y modificatorias, que dispone (numeral 6.1): <p><i>Para aplicar el procedimiento de selección de comparación de precios, la Entidad debe verificar que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación: i) Sean de disponibilidad inmediata. Es decir, que se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación; ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y, iii) Sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado. Es decir, que existan en el mercado. Sólo procede el procedimiento de comparación de precios cuando se verifiquen las condiciones señaladas, caso contrario, debe convocarse el que corresponda.</i></p> <p>Realizándose la indagación de mercado cuyos resultados se procede a desarrollar.</p>					
4	Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general				¿Cumple con la condición?	
					Sí Cumple	No Cumple
	a. Disponibilidad inmediata.				X	
	<i>Se remitieron solicitud de cotización a las empresas (HEMY GROUP S.C.R.L.; MELISSA YESSENIA CULQUI COTOS y IPC PERU ABBA S.A.C.), de las cotizaciones recibida, entre otros aspectos comerciales afirman cumplir con lo solicitado, concluyendo que efectivamente los productos son de entrega inmediata, es decir luego de cumplir con las formalidades de compromiso presupuestal y emisión de la Orden de Compra correspondiente.</i>					
	b. Cumplan con las especificaciones técnicas sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad.				X	
<i>De las cotizaciones remitidas las empresas (HEMY GROUP S.C.R.L.; MELISSA YESSENIA CULQUI COTOS y IPC PERU ABBA S.A.C.), señalan que cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad</i>						
c. Fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado.				X		

	<p><i>Es de confirmar que los productos requeridos, se encuentra a disponibilidad en el mercado de diversas marcas, siendo factible la disponibilidad estándar de acuerdo a lo requerido por el Área Usuaría</i></p>
	<p>Nota: De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios.</p>
5	<p>Observaciones</p> <p>Cumpliendo las condiciones de: <i>i) disponibilidad inmediata; ii) Cumplimiento de las especificaciones sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad y iii) Siendo fáciles de obtener por ser productos estándar en el mercado.</i></p> <p>Es pertinente realizar la contratación a través del mecanismo de contratación por Comparación de precios</p>
6	<div style="text-align: center;">  <p>Firmado digitalmente por SANCHEZ HERRERA Elsy FAU 20159981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 06.12.2023 16:18:23 -05:00</p> </div>
	<p>Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones</p>

Instrucciones para el llenado del formato del anexo N° 1

Campo	Información a consignar
1	Registrar el número y fecha de emisión del Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios. De ser necesario, combinar letras y números para una mejor identificación del documento.
2	Indicar si el objeto de contratación corresponde a bienes o servicios, describiendo además el objeto de la contratación.
3	Registrar los antecedentes que la Entidad considere conveniente.
4	<p>Analizar el cumplimiento de cada una de las condiciones para emplear la comparación de precios. En tal sentido, la Entidad debe indicar si cumple o no cumple cada una de dichas condiciones y, de ser afirmativa la respuesta, consignar el análisis desarrollado para sustentar el cumplimiento de cada una de las condiciones.</p> <p>Para tales efectos, la Entidad debe tomar lo consignado en el numeral 6.1 de la Directiva, así como el listado de supuestos en que no corresponde emplear la comparación de precios mencionados en el numeral 6.2 de la Directiva.</p>
5	Registrar las observaciones que la Entidad estime conveniente.
6	Precisar el nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

HOJA DE ENVIO N° 003719-2023-UAF-OCP-GG-PJ

EXPEDIENTE : 015309-2023-PEJEP

ASUNTO: Aprobación de Expediente de Contratación Y Anexo N° 01, para la Adquisición de Cámaras Web para la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada en el marco del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú-Convenio Tripartito.

FECHA

06/12/2023

Atender en 5 días

REFERENCIA : INFORME 001234-2023-PEJEP

Aprobación de Expediente de Contratación Y Anexo N° 01, para la Adquisición de Cámaras Web para la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada en el marco del Programa de Mejoramiento de I

DEPENDENCIA DESTINO	MOTIVO	PRIORIDAD	INDICACIONES
DIRECCION EJECUTIVA DEL PROGRAMA EJE PENAL CORONADO TAPIA CARLOS ALBERTO	Aprobado	NORMAL	Se aprueba el expediente de contratación (formato adjunto), asimismo se aprueba el anexo N°01.

AAD

AZURIN DIAZ ABEL EUSEBIO

Jefe de Unidad de Administración y Finanzas

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION)

14 DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	01-2023-UAF-OC-PJ-CAMARAS WEB
	Fecha	

15 BASE LEGAL	<p><u>Artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</u>: "Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones (...)"</p> <p><u>Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</u>: "(...) Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento, indicando si cuenta con ficha de homologación aprobada, se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes o en Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; c) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; d) El sustento del número máximo de consorciados, de corresponder; e) El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; f) El resumen ejecutivo; g) El valor referencial; h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente; i) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; j) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; k) La fórmula de reajuste, de ser el caso; l) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; m) En el caso de modalidad mixta debe cumplir con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en caso corresponda; n) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con componente equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; o) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; y, p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación (...)"</p> <p>Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) En la contratación de obras bajo esta modalidad debe anexarse al expediente de contratación el estudio de preinversión y el informe técnico que sustentó la declaratoria de viabilidad, conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...)"</p>
----------------------	--

16 OBSERVACIONES	Ninguna
-------------------------	---------

17 DECISIÓN QUE SE ADOPTA	Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe aprueba dicho expediente, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
----------------------------------	---

18	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	

FORMATO N° 02
SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	02-2023-UAF-OCP-GG-PJ-CAMARAS WEB
		Fecha	6/12/2023

2	DEPENDENCIA QUE APROBARÁ EL EXPEDIENTE
	Unidad de Administración y Finanzas del Programa Eje Penal

3	OBJETO DE LA SOLICITUD
	Por medio de la presente, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, solicita la aprobación del expediente contratación del procedimiento que se detalla en el presente documento.

4	DATOS DEL REQUERIMIENTO		
	4.1 DEPENDENCIA USUARIA	Supervisor de Arquitectura Empresarial e Innovación del Programa EJE Penal	
	4.2 REQUERIMIENTO	Número	Informe Técnico N° 000333-2023-PEJEP-PJ
		Fecha	7/11/2023

5	VINCULACIÓN DEL REQUERIMIENTO CON EL POI Y EL PAC		
	5.1 POI	Actividad del POI	
	5.2 PAC	N° de referencia del PAC	182

6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código del proyecto	2412556
		Fecha del formato de Declaratoria de Viabilidad	
		Fecha del formato de Verificación de Viabilidad	

7	DATOS DEL VALOR REFERENCIAL		
	7.1 VALOR REFERENCIAL	Número del informe	
		Fecha de emisión del informe	
		Monto del valor referencial	66,000.00
		Se actualizó el valor referencial	SI
		NO	X
7.2 ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL	05 días calendario		

8	DATOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL			
	8.1 CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL	Número de la CCP	864	
		Fecha de la CCP	6/12/2023	
		Número del documento de Previsión Presupuestal	N/A	
		Fecha del documento	N/A	
		Fuente(s) de Financiamiento	Recursos Determinados	
	8.2	DEVENGADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:		
		Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en el presente ejercicio fiscal		X
		Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en posteriores ejercicios fiscales		
		Las obligaciones contractuales devengarán parte en el presente ejercicio fiscal y parte en el(los) próximo(s) ejercicio(s) fiscal(es)		

9.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS WEB PARA LA CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ-CONVENIO TRIPARTITO
	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:	

9	9.2	Licitación Pública		Adjudicación Simplificada		Subasta Inversa Electrónica		
		Concurso Público		Selección de Consultores Individuales		Comparación de Precios	X	
		EN CASO CORRESPONDA A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA, DEBE INDICARSE EL SUPUESTO SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY:						
	Contratación Directa		Supuesto					
	9.3	LA CONTRATACIÓN INCLUYE:						
		Item(s)			Paquete(s)			
	9.4	SISTEMA DE CONTRATACIÓN:						
		A Suma Alzada	X		A Precios Unitarios			
		Esquema Mixto de Suma Alzada y Precios Unitarios			Tarifas			
		En base a Porcentajes			En base a un Honorario Fijo y una Comisión de Éxito			
9.5	MODALIDAD DE EJECUCIÓN:							
	Llave en mano		SI					
			NO	X				
	Concurso oferta		SI					
			NO	X				
			N° Res					
9.6	FÓRMULA DE REAJUSTE					SI		
					NO			
10	BASE LEGAL							
	Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivar y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones del contrato (...) El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)".							
11	OBSERVACIONES							
	Se realizara el procedimiento de selección por Comparación de Precios de conformidad con la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD, DISPOSICIONES APLICABLES A LA COMPARACIÓN DE PRECIOS, aprobado con Resolución N° 239-2016-OSCE/PRE y							
12	SOLICITUD							
	Por el presente, se solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección por Comparación de Precios N° 01-2023-PMSJPENAL-PJ para la Adquisición de Cámaras Web para la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada en el Marco del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - Convenio Tripartito, mencionado en el presente documento.							
13	 Firmado digitalmente por SANCHEZ HERRERA Ely FAU 20159981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 06.12.2023 16:19:15 -05:00							
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES							



DIRECCION EJECUTIVA DEL PROGRAMA EJE PENAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 06 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por
CORONADO TAPIA Carlos Alberto
FAU 20159981216 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 06.12.2023 17:45:03 -05:00

INFORME N° 001234-2023-PEJEP-PJ

- A :** ABEL EUSEBIO AZURIN DIAZ
Jefe de Unidad de Administración y Finanzas
- De :** CARLOS ALBERTO CORONADO TAPIA
Coordinador General senior y monitoreo en el marco del Acuerdo Tripartito
- Asunto :** Aprobación de Expediente de Contratación Y Anexo N° 01, para la Adquisición de Cámaras Web para la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada en el marco del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú-Convenio Tripartito.
- Referencia :** a) Informe Técnico N° 000333-2023-PEJEP-PJ
b) Informe N° 001022-2023-PEJEP-PJ
c) EXPEDIENTE 015309-2023-PEJEP
d) HOJA DE ENVIO 010916-2023-PEJEP (5DIC2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

Mediante Informe Técnico N° 000333-2023-PEJEP-PJ del 07 de noviembre de 2023, el Supervisor de Arquitectura Empresarial e Innovación del Programa EJE Penal, requiere al Gestor del proyecto del Programa EJE Penal, la Adquisición de cámaras web para la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada en el marco del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú-Convenio Tripartito.

Con Informe N° 001022-2023-PEJEP- PJ del 07 de noviembre de 2023, el Gestor del Proyecto del Programa EJE Penal, traslada el requerimiento formulado por el Supervisor de Arquitectura Empresarial e Innovación del Programa EJE Penal, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente, adjuntando para el efecto, como Anexo N° 03, las Especificaciones Técnicas de las Cámaras Web.

Por tratarse de un bien de naturaleza común y al verificarse en el Plataforma de Acuerdo Marco, que no hay incluidos ningún catálogo de naturaleza igual o similar del bien requerido; de una revisión general al marco normativa respecto a la contratación pública fin de seguir los procedimientos, respecto bienes que cumplan: i) disponibilidad inmediata; ii) Cumplimiento de las especificaciones sin necesidad de ser fabricados,



Firmado digitalmente por SANCHEZ
HERRERA Ely FAU 20159981216
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.12.2023 17:44:11 -05:00





DIRECCION EJECUTIVA DEL PROGRAMA EJE PENAL

producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad y iii) Siendo fáciles de obtener por ser productos estándar en el mercado, se pudo verificar que el mismo esta a lo dispuesto por la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD, Disposiciones Aplicables a la Comparación de Precios, aprobado con Resolución N° 239-2016-OSCE/PRE.

En atención a lo expuesto y a fin de continuar con los procedimientos administrativos que conlleven a la contratación por Comparación de Precios es preciso que el expediente de contratación sea aprobado conjuntamente con el Anexo N° 01, sobre la procedencia del empleo de Comparación de precios para la Adquisición de Cámaras Web para la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada en el Marco del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - Convenio Tripartito.

En ese contexto, mediante Resolución Administrativa N° 105-2022-P-PJ, de fecha 11 de marzo de 2022, **DELEGAN** la facultad de **1aprobar los expedientes de contratación para realización de los procedimientos de selección (...), comparación de precios, (...), conforme a lo previsto en la Ley y su Reglamento, a la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de Coordinación de Proyectos**

En tal sentido, en cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución se le solicita a su despacho la aprobación del expediente de contratación y el Anexo N° 01 para la contratación de bienes siguiente:

Procedimiento de Selección	Objeto de Contratación	Cantidad
Comparación de Precios	Adquisición de Cámaras Web	250

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ALBERTO CORONADO TAPIA

Coordinador General senior y monitoreo en el marco del Acuerdo Tripartito

CCT/mfg



¹ Resolución Administrativa N° 105-2022-P-PJ (Artículo 2 Numeral 2)